



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°0104-2022- MDC

Catacaos, 11 de Abril de 2022

VISTO:

La solicitud s/n con Registro de Tramite Documentario N°4922 de fecha 20 de julio del 2021 emitido por el Sr. Juan Andres Renteria Morales, el Memorandum N°901-2022-MDC-GA de fecha 29 de Marzo del 2022 emitido por la Gerencia de Administración, el informe N°056-2022/GA/SGT de fecha 30 de marzo del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, el informe N°0698-2022-MDC-SGLayCP/DPLR de fecha 29 de marzo del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, el memorandum N°940-2022-MDC-GA de fecha 30 de Marzo del 2022 emitido por la Gerencia de Administración, el informe N°0459-2022-GPyP/MDC de fecha 01 de Abril del 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el informe N°265-2022/MDC.GAJ de fecha 08 de Abril del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa";

Que, la solicitud s/n con Registro de Tramite Documentario N°4922 de fecha 20 de julio del 2021 emitido por el Sr. Juan Andres Renteria Morales, solicita el pago por los meses de noviembre y diciembre del 2020, indicando que el contrato de Alquiler corresponde a un pago de S/1,500.00 soles mensuales.

Que, el memorandum N°901-2022-MDC-GA de fecha 29 de Marzo del 2022 emitido por la Gerencia de Administración, solicita a la Sub Gerencia de Tesorería la verificación de pagos por deuda de los meses de noviembre y diciembre del año 2020 del Sr. Renteria Morales Juan Andres propietario del inmueble ubicado en Jr. Trujillo N°1301 del Distrito de Catacaos - Provincia y Departamento de Piura, para almacén del Programa Vaso de Leche y Local de Defensa Civil según contrato firmado el 02 de enero del 2020. Así mismo la Sub Gerencia de Tesorería con informe N°056-2022/GA/SGT, indica que su despacho ha realizado la búsqueda correspondiente en el Sistema Integrado de Administración Financiera no encontrándose pago alguno por los meses antes indicados del periodo 2020.

Que, el informe N°0698-2022-MDC-SGLayCP/DPLR de fecha 29 de marzo del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, solicita el reconocimiento de deuda al proveedor Sr. Juan Andres Renteria Morales identificado con DNI N°02704450, por el monto de S/3,000.00, por el servicio de alquiler del local de defensa civil y el Vaso de leche de los meses de noviembre y diciembre del 2020.

Así mismo solicita que el expediente será derivado a la Gerencia de Asesoría Legal con la finalidad que emita una opinión legal que se adopte una decisión sobre el particular.

Que, el memorandum N°940-2022-MDC-GA de fecha 30 de Marzo del 2022 emitido por la Gerencia de Administración, solicita la certificación presupuestal para la atención del requerimiento del reconocimiento de Deuda correspondiente al Servicio de Alquiler por meses de noviembre y diciembre para defensa civil local ubicado en Jr. Trujillo N°301 Catacaos, correspondiente al año 2020, según Contrato firmado el 02/01/2020 entre la Municipalidad Distrital de Catacaos y el Arrendador Sr. Juan Andres Renteria Morales, por el monto de S/1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles) mensual, de acuerdo a los siguientes datos:

Descripción	Cantidad	Modalidad	Monto
Servicio de Alquiler de Local meses noviembre y diciembre 2020	Noviembre - Diciembre del 2020 c/u S/1,500.00	Adjudicación Directa	S/3,000.00

Que, el informe N°0459-2022-GPyP/MDC de fecha 01 de Abril del 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto mediante informe N°398-2022-MDC-SGP, otorga disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS - RB 08 IMPUESTOS MUNICIPALES, por el monto de S/3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles), por el Servicio de Alquiler de los meses de Noviembre y Diciembre 2020.

Así mismo recomienda poner a conocimiento de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para determinar el deslinde de Responsabilidades de los funcionarios que incumplieron en la contratación del servicio.

Que, el informe N°265-2022/MDC.GAJ de fecha 08 de Abril del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: Que se deba emitir acto resolutorio que reconozca la deuda pendiente al proveedor Sr. Juan Andres Renteria Morales por el monto de S/3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles), por el servicio de alquiler del local de defensa civil y el Vaso de leche de los meses de noviembre y diciembre del 2020.

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente se aprecia que en los informes técnicos de la Sub gerente de Logística, Almacén y control Patrimonial (Informe N° 0698-2022-MDC-SGLayCP/DPLR), se explica y demuestra la conformidad del cumplimiento de la obligación; así como las razones por las cuales no fue abonado el monto correspondiente en su debida oportunidad.

Que, el art. 3 del ya referido Reglamento prescribe que se entiende por créditos, las obligaciones que no habiendo sido afectados presupuestariamente han sido contraídas en un ejercicio anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio.



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



Que, finalmente el artículo 4 de la misma norma invocada, señala que: "... los compromisos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente de Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el sistema de Tesorería".

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 379-2021-MDC-A de fecha 30 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECONOCER LA DEUDA DE PAGO DEL AÑO 2020, a favor del proveedor Sr. JUAN ANDRES RENTERIA MORALES, por el servicio de alquiler del local de Defensa Civil y el Vaso de leche de los meses de noviembre y diciembre del 2020 correspondiente al monto de S/3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO 2°: Disponer el deslinde de responsabilidades a los funcionarios que incumplieron con no realizar el pago oportuno.

ARTÍCULO 3°: DISPONER al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa en publicar la presente Resolución en el portal institucional de esta Entidad.

ARTÍCULO 4°: NOTIFIQUESE, la presente resolución al interesado y a las dependencias Administrativas correspondientes de esta Distrital, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

MBA. Luis Alberto Frías Guaylupo
GERENTE MUNICIPAL

